

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 349-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de julio de 2018

VISTOS, el informe n. ° 288-2018-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando n. ° 121-2018-OPP/MVES, cursado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe n. ° 184-2018-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con acuerdo de concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 40.1, del artículo 40° del decreto supremo n.º 304-2012-EF, texto único ordenado de la ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; mientras que en el numeral 40.2 del mismo artículo, establece que, las modificaciones presupuestarías en el nível Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 24° de la directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución bresupuestaria, aprobada con resolución directoral n.º 022-2011-EF/50.01, modificada por resolución directoral n.º 029-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias se formalizan mediante resolución del titular del pliego, además, estipula que estas deberán permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias;

Que, con memorando de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el informe de la Unidad de Presupuesto que recomienda aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2018, por el monto ascendente a S/. 9'579,537.00 (nueve millones quinientos setenta nueve mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de informe de vistos, emite opinión favorable al proyecto alcanzado y precisa que, en mérito a la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 234-2017-ALC/MVES, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de septiembre de 2017, corresponde aprobar la modificación mediante resolución de este despacho;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES, y la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.º 234-2017-ALC/MVES;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 349-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de julio de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de junio del Ejercicio Fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/. 9'579,537.00 (nueve millones quinientos setenta y nueve mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la presente se sustenta en las notas para modificación presupuestaria del n.º 315 al n.º 355, del n.º 358 al n.º 364 y del n.º 366 al n.º 383, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF, emitidas durante el mes de junio del presente año.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto remitir dentro del plazo permitido la presente resolución, así como, las notas para la modificación presupuestaria a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la dicipalidad Distrital de Villa El Salvador (<u>www.munives.gob.pe</u>),

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIBAD DE VILLA EL SALVADO

DGAR J. HINOJOSA ALARCO GERENTE MUNICIPAL

